



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE	ALICIA PÉREZ GÓMEZ.
DEMANDADO	HAROLDO WILSÓN ROTERO BONILLA.
RADICADO	20 178-31-84 001-2021-00082-00.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en audiencia del 29 de junio de 2023, por medio del cual ordenó ASIGNAR a los JUZGADOS DE FAMILIA DE VALELDUPAR – CESAR (REPARTO), el proceso de la referencia, para decidir acerca del impedimento, de los Jueces Promiscuo de Familia del Circuito de Chiriguaná – Cesar y Juez Civil Promiscuo del Circuito de Chiriguaná – Cesar, según corresponda,

Por consiguiente, AVÓQUESE CONOCIMIENTO en el presente asunto para decidir sobre el IMPEDIMENTO de los Jueces Promiscuo de Familia del Circuito y Civil Promiscuo del Circuito de Chiriguaná – Cesar.

Una vez, ejecutoriado el presente asunto, devuélvase al despacho, para decidir el citado impedimento.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c965a0cd772cdc341d9b24d20eae03ef0a60ad32b709d7acb930afcc175d62**

Documento generado en 25/09/2023 11:18:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>